

EXPEDIENTE Nº S-05187-2025
GESTIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE RETRIBUCIÓN FLEXIBLE

MEMORIA JUSTIFICATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Una vez implantado el plan de retribución flexible en el año 2018 y renovado en 2020 y, tras más de 1000 personas adscritas al plan, y dentro de las políticas de beneficios retributivos, RTVE quiere seguir ofreciendo las mismas fórmulas que permiten incrementar la eficiencia retributiva de sus empleados. Los servicios integrados en el plan son: gestión de la plataforma, tarjeta restaurante, tarjeta transporte, cheques guardería y seguro médico familiares.

Se propone dividir el expediente en los siguientes lotes:

Lote 1: Gestión Integral de la Plataforma de Retribución Flexible.

Lote 2: Gestión y distribución de tarjetas restaurante, transporte y guardería.

Lote 1. Gestión Integral de la Plataforma de Retribución Flexible.

El objeto del contrato, nace de la necesidad de contratar una empresa especializada en que:

- Implemente, mantenga y administre la herramienta para la contratación de productos.
- Dé soluciones de consultoría a los trabajadores de RTVE.
- Ayude y participe en un plan de comunicación activa a las partes interesadas en todo el cambio nacional.
- Establezca si fuera necesario relaciones con los proveedores de los distintos productos.
- Efectúe las gestiones necesarias para la implantación en nuestro sistema de nómina.
- Resuelva las dudas y coordine el control de facturación

Lote 2. Gestión y distribución de tarjetas restaurante, transporte y guardería.

Las funciones a desarrollar por el adjudicatario del servicio serán las siguientes:

- Proporcionar los soportes para el pago de los servicios (tarjetas y pagos directos en caso de guarderías).
- Ayudar y participar en el plan de comunicación activa a las partes interesadas en todo el cambio nacional.
- Efectuar las gestiones necesarias para la entrega de las tarjetas.
- Coordinarse con la empresa adjudicataria de la plataforma de Retribución Flexible.
- Resolver las dudas y coordinar con la empresa adjudicataria de la plataforma, el control de la facturación.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

1. Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al del valor estimado del contrato de la suma de los lotes a los que se presente. Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

2. Contar al menos con 3 referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior al valor estimado de la suma de los lotes a los que se presente oferta, que se acreditarán mediante certificación emitida por el cliente.

Las 3 referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato. En consecuencia, 3 referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

3. Disponer de documentos acreditativos de que el licitador se encuentra en un proceso de mejora continua para aumentar la satisfacción del cliente. Se podrá acreditar mediante la presentación de la certificación de calidad ISO 90001 o cualquier otra certificación equivalente, que se indicará en el Anexo II Declaración responsable.

El cumplimiento de esta norma de calidad garantiza la calidad y la buena gestión en la prestación con el fin de asegurar un buen resultado de la ejecución del contrato. Se considera imprescindible las certificaciones que se solicitan ya que éstas están directamente relacionadas con la calidad y garantías de seguridad con la que tienen que tienen que proporcionar las prestaciones objeto de este expediente.

4. Solvencias para empresas de nueva creación:

- a. Declara que cuenta con la maquinaria, material, y equipo técnico para la ejecución del servicio, y acompañará los documentos acreditativos cuando sea requerido.

La exigencia de esta solvencia técnica tiene como objetivo garantizar que el adjudicatario cuente con la eficacia y fiabilidad para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato, existiendo una correspondencia entre los medios exigidos en la solvencia técnica y el objeto del contrato.

- b. Declara que cuenta con los siguientes recursos humano determinado en el Pliego y acompañará los documentos acreditativos cuando le sean requerido.

Para la correcta implantación, gestión y seguimiento del tipo de servicio objeto del contrato, resulta imprescindible que la empresa cuente con profesionales especializados en diversas áreas técnicas y de gestión. La complejidad operativa, normativa y tecnológica del plan exige la participación de los siguientes perfiles:

- Técnicos en Recursos Humanos (RRHH). La presencia de técnicos en RRHH es esencial debido a que:
 - Son responsables de gestionar la relación directa con los empleados, resolver incidencias, informar sobre las condiciones del plan y garantizar que la comunicación sea clara y continua.
 - Deben verificar la adecuación de las retribuciones dentro del marco laboral y contractual de cada empleado.
 - Aseguran el cumplimiento de políticas internas y alinean el plan con la estrategia global de gestión del talento.
 - Supervisan la coordinación entre empresa, proveedor del plan y empleados, evitando errores operativos y asegurando la coherencia en la ejecución.
- Personal Informático especializado en gestión de plataformas y datos
 - El plan requiere una plataforma tecnológica que gestione altas, modificaciones, bajas, consumos, límites fiscales y reportes.
 - Es necesario garantizar la integridad, seguridad y confidencialidad de los datos, especialmente al tratarse de información personal y retributiva, sujeta a la normativa de protección de datos.
 - Se requiere personal capaz de integrar la plataforma con los sistemas internos de la empresa (nómina, intranet, ERP, etc.).
 - Deben realizar mantenimiento, actualización y resolución de incidencias técnicas, evitando interrupciones del servicio.
 - Se necesita control sobre la calidad y consistencia de los datos, imprescindibles para una correcta liquidación y reporte.
- Asesores fiscales y laborales. Estos profesionales son imprescindibles debido a que:
 - El plan de retribución flexible se basa en beneficios fiscales regulados por la legislación vigente, por lo que es necesaria una asesoría técnica que garantice el pleno cumplimiento normativo.
 - Aseguran la interpretación correcta de la normativa fiscal y laboral, evitando riesgos legales o contingencias para la empresa y los empleados.
 - Supervisan que el diseño del plan maximice las ventajas fiscales sin incurrir en prácticas no permitidas por la Administración Tributaria.
 - Realizan seguimiento continuo de cambios legislativos, permitiendo adaptar el plan sin retrasos ni incumplimientos.

- Asisten en la elaboración de documentación contractual, comunicaciones oficiales y reportes relacionados con fiscalidad y relaciones laborales.

Se trata de garantizar un umbral mínimo de capacidad técnica. La fijación de estos criterios de selección es proporcional a la exigencia de solvencia para las empresas veteranas respecto de las de nueva creación.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Lote 1. Gestión Integral de la Plataforma de Retribución Flexible.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACION
CRITERIOS DE VALORACIÓN SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR Y PREVIA EVALUACIÓN (Sobre B)	25 PUNTOS
Memoria técnica	25 puntos
CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMATICOS – TÉCNICOS (Sobre C)	10 PUNTOS
Posibilidad de firma digital	5 puntos
Videos informativos como estrategia de comunicación	3 puntos
Capacidad de incorporar histórico mayor de 1 año	2 puntos
CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMATICOS – ECONÓMICO (Sobre C)	65 PUNTOS

- **Justificación de los criterios de valoración sometidos a juicio de valor:**

Se valora la **Memoria técnica** como elemento fundamental para analizar la idoneidad y adecuación de la solución propuesta a las necesidades del servicio. Este criterio permite evaluar el grado de conocimiento del licitador sobre las condiciones de prestación, la calidad de la organización técnica del servicio, los medios humanos y materiales asignados, así como las medidas propuestas para garantizar la eficiencia, la seguridad y la calidad en la ejecución. La valoración de la **Memoria técnica** resulta esencial para asegurar que la oferta no solo cumple los requisitos mínimos del pliego, sino que aporta mejoras sustanciales en términos de planificación, control y capacidad de respuesta ante incidencias, contribuyendo de forma directa al correcto desarrollo de la actividad de RTVE.

- **Justificación de los criterios de valoración automáticos (técnico / económico):**

1. Posibilidad de firma digital: La incorporación de la firma digital permite agilizar los procesos administrativos, garantizando la autenticidad e integridad de los documentos. Además, contribuye a la reducción del uso de papel, mejora la trazabilidad de las actuaciones y asegura el cumplimiento de los requisitos legales en materia de administración electrónica.

2. Vídeos informativos: La inclusión de vídeos informativos favorece la comprensión de los procedimientos por parte de los usuarios, facilitando el acceso a la información de manera clara, visual y accesible. Este recurso mejora la experiencia del usuario, reduce errores en la presentación de solicitudes y disminuye la carga de atención.

3. Capacidad de incorporar histórico mayor de 1 año: Contar con la posibilidad de consultar un histórico de datos superior a un año permite realizar un seguimiento más completo de la evolución de los usuarios o expedientes. Esto mejora la toma de decisiones, facilita auditorías y análisis estadísticos, y contribuye a la continuidad y coherencia de la información institucional.

4. La oferta económica se valora con el objetivo de garantizar la eficiencia en la utilización de los recursos públicos, premiando las propuestas que ofrecen una mejor relación calidad-precio. Este criterio es fundamental para asegurar que RTVE obtenga la mayor ventaja económica posible sin comprometer la calidad del servicio, contribuyendo así a una gestión responsable y sostenible de los fondos públicos.

Lote 2. Gestión y distribución de tarjetas restaurante, transporte y guardería.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN
CRITERIOS DE VALORACIÓN SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR Y PREVIA EVALUACIÓN (Sobre B)	25 PUNTOS
Memoria técnica	25 puntos
CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS – TÉCNICOS (Sobre C)	15 PUNTOS
Restaurantes	Máx 4 puntos
- Cuentan con 25.000 o más restaurantes afiliados	2 puntos
- Cuentan con 30.000 o más restaurantes afiliados	4 puntos
Centros de educación infantil	Máx 3 puntos
- Cuentan con 5.000 o más centros de educación infantil afiliados	2 puntos
- Cuentan con 7.000 o más centros de educación infantil afiliados	3 puntos
Plazo de entrega de tarjetas físicas	Máx 3 puntos
- Plazo de entrega de menos de 72 horas a 48 horas	1 puntos
- Plazo de entrega de menos de 48 horas a 24 horas	2 puntos
- Plazo de entrega de tarjeta menor de 24 horas	3 puntos
Dispone de póliza de robo	5 puntos
CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS – ECONÓMICO (Sobre C)	60 PUNTOS

- **Justificación de los criterios de valoración sometidos a juicio de valor:**

Se valora la **Memoria técnica** como elemento fundamental para analizar la idoneidad y adecuación de la solución propuesta a las necesidades del servicio. La valoración de la **Memoria técnica** resulta

esencial para asegurar que la oferta no solo cumple los requisitos mínimos del pliego, sino que aporta mejoras sustanciales, contribuyendo de forma directa al correcto desarrollo de la actividad de RTVE.

- **Justificación de los criterios de valoración automáticos (técnico / económico):**

- 1. Restaurantes afiliados**

Se valora positivamente el número de restaurantes afiliados, ya que una red amplia garantiza una mayor cobertura territorial y una mayor capacidad de respuesta ante la demanda de los usuarios. Este criterio es importante porque asegura que el servicio ofrecido disponga de una oferta suficiente, variada y accesible, facilitando el cumplimiento de los objetivos del contrato y mejorando la satisfacción de los beneficiarios.

- 2. Centros de educación infantil afiliados**

El número de centros de educación infantil afiliados se considera un indicador clave de la capacidad operativa y la implantación del proveedor en el sector. Cuanto mayor sea la red de centros disponibles, mayor será la facilidad de uso y acceso para los empleados de RTVE que se beneficien de este servicio. Este criterio garantiza la efectividad del sistema y su adecuación a las necesidades reales de los usuarios.

- 3. Plazo de entrega de tarjetas físicas**

Se valora el plazo de entrega de las tarjetas físicas como un aspecto esencial para asegurar la agilidad en la puesta en marcha del servicio. Un plazo reducido refleja una buena organización logística y un compromiso con la eficiencia. Este criterio permite minimizar los tiempos de espera de los usuarios y garantizar que el servicio pueda comenzar a prestarse en los plazos previstos por RTVE.

- 4. Dispone de póliza de robo**

Contar con una póliza de robo representa una medida de seguridad imprescindible para proteger tanto los fondos como los intereses de RTVE y de los usuarios finales. Este criterio se valora porque demuestra la capacidad del adjudicatario para prever y gestionar posibles riesgos, aportando solvencia y fiabilidad al servicio contratado.

5. La oferta económica se valora con el objetivo de garantizar la eficiencia en la utilización de los recursos públicos, premiando las propuestas que ofrecen una mejor relación calidad-precio. Este criterio es fundamental para asegurar que RTVE obtenga la mayor ventaja económica posible sin comprometer la calidad del servicio, contribuyendo así a una gestión responsable y sostenible de los fondos públicos.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto del ceco CC01TS2200 está aprobado y contempla esta contratación.

Lote 1. Gestión Integral de la Plataforma de Retribución Flexible.

En el expediente anterior, el valor estimado así como el importe de adjudicación fueron:

EXPEDIENTE S-04894-2023	
VALOR ESTIMADO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
89000 €	56.000,00 €

En el presente expediente se plantea:

EXPEDIENTE S-05187-2025	
VALOS ESTIMADO	
91.759,00 €	

Para la obtención del valor estimado se han tenido en cuenta los costes salariales actualizados (ya que supone una parte importante del contrato), el importe de la adjudicación de la última licitación, así como los precios actuales del mercado. En consecuencia, se propone un valor estimado de 91.759 euros, partiendo de los expedientes de licitaciones anteriores con la subida +3.1 %.

Lote 2. Gestión y distribución de tarjetas restaurante, transporte y guardería.

En el Lote 2, el valor estimado se calcula atendiendo a un gasto estimativo máximo en el uso de las tarjetas que se calcula atendiendo:

- Un gasto estimado diario o mensual en tarjetas.
- El número posible de empleados que puedan hacer usos de las tarjetas
- Días hábiles o meses

En el expediente anterior, el valor estimado, así como el importe de adjudicación fueron:

EXPEDIENTE S-04894-2023	
VALOR ESTIMADO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
86.460 €	DESIERTO

El expediente quedó desierto porque la empresa licitadora no estaba pendiente de la fecha de licitación.

En consecuencia, se tramitó otro expediente con el mismo valor estimado:

EXPEDIENTE S-06597-2023	
VALOR ESTIMADO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
86.460 €	0,00 euros

El importe adjudicado es de 0 euros porque el coste de entrega y mantenimiento de las tarjetas es 0 euros. Las empresas presentan su comisión, dentro de una comisión máxima establecida.

En el presente expediente se plantea:

EXPEDIENTE S-05187-2025
VALOS ESTIMADO
27.808,00 €

El descenso del valor estimado se debe a una variación de empleados potenciales que pueden hacer uso de las tarjetas:

- Tarjetas de restaurante: de 6.450 a 1.400 empleados.
- Tarjetas de guarderías: se mantienen los 400 empleados.
- Tarjetas transporte: de 4.100 a 400 empleados.

La cantidad de gasto diario o mensual y días hábiles/ meses se mantiene.

- Tarjetas restaurantes: 11€/día x 220 días laborables.
- Tarjetas guardería: 500 €/mes x 11 meses.
- Tarjetas transporte: 60 €/mes x 11 meses.